

DECRETO N° 0124 /2020.-

NEUQUÉN, 27 ENE 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8211-000110/19 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios 3102 y sus modificatorias y el Decreto N° 2499/02; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la señora Coordinadora de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura solicita la reubicación de la agente Silvina Mercedes Jara, Legajo N° 1241, C.U.I.L. N° 27-27799117-4 para desarrollar tareas en dicha dependencia;

Que es necesario dotar de personal a dicha dependencia atento las bajas producidas en los últimos meses, ya que el flujo de expedientes, trámites y relevamientos es asiduo y creciente, tornándose imprescindible sostener la cantidad de personas que se desempeñan y llevan adelante tareas en esa área;

Que de acuerdo con el perfil de la agente corresponde asignarle puesto de Analista de Precios en la planta de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por Decretos Nros. 660/18 y 1958/18, se asignaron las plantas funcionales del Ministerio de Salud y de Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, respectivamente;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3102 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y administración del Estado;

Que asimismo dicha Ley en su artículo 40° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o convenientes respecto del mejor funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal a los fines y objetivos de la ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y las áreas de recursos humanos correspondientes;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DESE DE BAJA por reubicación laboral, a partir de la firma del presente decreto, a la agente Silvina Mercedes Jara, Legajo N° 1241, C.U.I.L. N° 27-27799117-4 de la planta funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 660/13, quedando el puesto de Auxiliar de Atención al Público (XAV) – Cat. AD1 – Sec. 032 del Hospital Horacio Héller vacante.

Artículo 2º: TRANFIÉRASE un (1) cargo de nivel FUA de la JUR 04 – SA E – UO 05 - ACO 015 – FIN 01 - FUN 06 - SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 a la JUR 04-SA E – UO 05- ACO 019 – FIN 04 - FUN 09 - SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00- SPAR 000- FUPI 1111.

Artículo 3º: INCORPÓRASE en la planta funcional de la Subsecretaría de Hacienda un (1) puesto de Analista de Precios (TAN), a partir de la firma de la presente.

Artículo 4º: DESÍGNASE por reubicación laboral y a partir de la firma de la presente, a la agente Silvina Mercedes Jara, Legajo N° 1241, C.U.I.L. N° 27-27799117-4, categoría de revista FUA, en la planta permanente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y **ASÍGNASE** el puesto de Analista de Precios (TAN) de la planta funcional de la Oficina Provincial de Contrataciones, con más el 26% por función, del adicional establecido en el artículo 34º de la Ley 2265.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar